



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6076/2023	El Pleno	26/10/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### **EXPEDIENTE 6076/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2023/09. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (TERRENOS CARRIL BICI)**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

### **RESOLUCIÓN**

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 06/04/2021, Expediente 2591/2021, se inició el expediente de "Expropiación forzosa para construcción de carril-bici". En cumplimiento de dicha providencia se contrató la emisión de "Documento técnico para la expropiación de parcelas afectadas por el Plan Especial Carril Bici (tramo Ctra. Tocina-Los Rosales) a D. Francisco Manuel Dorado Ortega, siendo emitido el 31/03/2023.

En estos momentos se están elaborando los informes necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, siendo necesario que antes de todo ello contar con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente a las obligaciones derivadas de la expropiación.

La valoración de los terrenos afectados por la expropiación, según el documento técnico elaborad, alcanza los 74.000,00 €.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto actualmente vigente no existe consignación suficiente y que en el borrador del estado de gastos del Presupuesto Municipal que se está tramitando tampoco existe, procede tramitar el expediente de modificación de créditos n. ° 09 /2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Una vez vistos la Memoria de fecha 06/10/2023\*\*, \*\* así como los Informes de Intervención de fecha 09/10/2023 relativos al Expediente y de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I,





del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la adopción del siguiente

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta con 11 votos a favor de los ediles del grupo ATR y la única abstención de la Concejala del Grupo Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 09/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
453.600,00	Compra de terrenos	74.000,00
TOTAL		74.000,00

Total Altas en créditos: 74.000,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	74.000,00
TOTAL EXPEDIENTE ALTAS		74.000,00

Total fuentes de financiación: 74.000,00 euros.

Los efectos de este expediente, además de al Presupuesto prorrogado se aplicará sobre los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto que definitivamente se apruebe para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.





## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 59N4C4GCT2GF6KAK6PFED6TJY  
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

